



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, veintiséis (26) de julio dos mil diecisiete (2017).

ASUNTO: AUTO APLAZA AUDIENCIA.
EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2014-00039-00
DEMANDANTE: JULIÁN ANDRÉS IDARRAGA FLÓREZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que para el día 4 de agosto de 2017 se encuentra programada la audiencia de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, es necesario reprogramar por última vez la aludida diligencia, toda vez que a la fecha no se encuentra recaudada la única prueba decretada en la audiencia inicial; así las cosas de oficio, se ordena a la Secretaría reiterar por última vez las comunicaciones radicadas bajo el número 01266 y 01145 dirigido al Batallón Especial Energético y Vial No. 1 "Gr. Juan José Neira" y a la Brigada No. 18 del Ejército Nacional respectivamente, para que alleguen lo solicitado, *so pena* de las consecuencias legales que conlleva la omisión a una orden judicial.

En este orden, el Despacho fija nueva fecha para celebrar la audiencia de pruebas para el día **veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las once de la mañana (11:00 am)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado No. **108** de fecha **27 de julio de 2017**.
La Secretaria,
Luz Stella Arenas Suárez